Programa Candidata Convención Constitucional Distrito 14, Región Metropolitana de Chile Nombre: CAROLA PIA NARANJO INOSTROZA 14.090.058-3 Independiente, patrocinio Partido Progresista.

Programa de propuesta candidatura Convencional Constituyente

Principios inspiradores para una de la Constitución

- 1. **Principio Social de derecho**: Chile es un Estado social de derecho, solidario y garante de los derechos, igualdad, dignidad de su pueblo y quienes residen en el país.
- 2. **Principio de la Democracia y pluralismo político:** Se basa en la voluntad libremente expresada por el pueblo y está estrechamente vinculada al imperio de la ley y al ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Democracia y la gobernanza democrática en particular, significan que los derechos humanos y las libertades fundamentales son respetadas, promovidas y se cumplen, permitiendo que las personas vivan con dignidad.
- 3. Principio de garantía constitucional de los derechos humanos y fundamentales: Chile garantiza los derechos fundamentales para su pueblo y todas las personas y las naciones que lo conforman, siendo garantías constitucionales los derechos civiles y políticos, los derechos sociales, culturales y económicos, los derechos colectivos de los pueblos, el derecho a la sustentabilidad ambiental y de la tierra, los derechos sexuales y reproductivos, así como los derechos a la educación, a la salud, a la vivienda y otros derechos fundamentales, los cuales serán garantizados en el acceso y la calidad de forma universal.
- 4. Principio de soberanía del pueblo chileno y los pueblos naciones indígenas y tribales: Chile como un Estado Plurinacional y pluricultural, reconoce constitucionalmente a las primeras naciones como precedentes al Estado Nación, garantizando su derecho a la autodeterminación y soberanía, tal como lo establecen las garatías fundamentales establecidos en los estándares internacionales de los Sistemas de Derechos Humanos (Universal e Interamericano).
- 5. **Principio de la Igualdad de género**: Todas las personas son iguales en derechos, dignidad y oportunidades independiente de su género.
- **6. Principio de la No discriminación:** Ninguna persona puede ser excluida de forma arbitraria por alguna característica personal del pleno goce y uso de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- 7. **Principio de la Transversalidad del Enfoque de Género:** El enfoque de género será transversal a todo el quehacer del Estado, estará presente desde el diseño de las acciones, en su implementación y en la evaluación de estas. No será tratado de forma aislada en cuanto a la toma de decisiones institucionales.

- 8. **Principio de la Educación No Sexista:** Se deberá erradicar toda práctica educativa que reproduzca discriminación, estereotipos y sesgos de género producto de las desigualdades de género imperantes en la sociedad, esto con fundamento en la igualdad de género y no discriminación arbitraria.
- 9. **Principio de garantía para una vida libre de violencia**: Será una garantía constitucional proteger la integridad de todo el pueblo chileno de todo tipo de violencia, de forma particular y con diligencia, la erradicación de la violencia hacia las mujeres y de género, entre otras violencias sociales.
- 10. **Principios de la diversidad humana y cultural:** La defensa de la diversidad y la diferencia cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a grupos de la población que han estado excluidos del desarrollo humanos, de las personas con discapacidad, de los pueblos indígenas. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance. Por lo tanto, Chile valora la diversidad como patrimonio de su pueblo y de la humanidad.
- 11. Principio de la Identidad Territorial y la Interseccionalidad: El territorio habitado por distintas comunidades y grupos de personas tiene un valor identitario intrínseco que debe ser considerado, potenciado e integrado a todas las acciones de desarrollo que emprenda el Estado. Se suma a lo anterior que se debe incorporar en la base de la igualdad de las personas, otras mediaciones sociales que profundizan las discriminaciones, como las de género, generación, la pertenencia étnica, el nivel educación, la situación socioeconómica, la discapacidad, la migración, el territorio, el aislamiento geográfico, etc.
- 12. **Principio de la inclusión social**: Garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación, actuando como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de una discapacidad o de una barrera social arbitraria.
- 13. **Principio del respeto a la Diversidad Sexual:** Ninguna persona será discriminada por su distinta orientación sexual y/o identidad de género, se garantizará su dignidad, derechos y libertades fundamentales en el marco del enfoque de derechos.
- 14. Principio del Buen Vivir: Se establece la garantía del bienestar del pueblo chileno en su diversidad y la responsabilidad del cuidado mutuo como un valor a fomentar por en cuanto es un principio prosocial y de interés genuino por el bienestar y cuidado mutuo, para que el buen vivir se respete, se deben garantizar el respeto a toda forma de vida cultural y la protección de la naturaleza, siendo los derechos de la tierra centrales.
- 15. **Principio de la Participación y Ciudadanía:** Se garantizará la real participación, esto quiere decir que todo el pueblo chileno, deberá formar parte activa y responsable en las decisiones y acciones relacionadas con su propio desarrollo. Se suma a lo anterior, que se deberá posibilitar la participación eliminando con ello toda forma de barrera sociocultural, política y economica para alcanzar, dicha participación ciudadana.

Finalmente, el compromiso es con el fin del Estado Subsidiario y la implementación de un Estado Social, Solidario, Garante de Derechos, plurinacional y Antipatriarcal, urge restaurar la dignidad y la justicia social para el pueblo de Chile. El Estado debe retomar su rol relevante en el desarrollo de nuestro país, debemos cortar las amarras que impiden su acción y desarrollo. En este mismo sentido, es necesario que eliminemos la obligatoriedad impuesta por la Constitución de 1980 por la cual el Estado debe entregar toda la iniciativa de gestión y desarrollo a los privados, que hoy lo que hace es no garantizar derechos, sino que entregar libertades, libertades que el pueblo de Chile debe salir a buscar en el mercado, generando una brutal exclusión social basada en que solo tienes derechos si tienes la capacidad económica para proveertelos.

Algunas propuestas para el articulado

- La soberanía reside en el pueblo.
- El idioma oficial de Chile es el español, siendo idiomas oficiales también, el mapuzugún y sus variantes identitarias-territoriales, el Rapa Nui, el Aymara, el Quechua y todas las lenguas indígenas, con especial promoción en los territorios ancestrales. Se reconoce, también como lengua oficial, a la lengua de señas. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.
- Las Fuerzas Armadas, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de Chile, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional, las cuales estarán siempre supeditadas al poder civil.
- Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.
- Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- Todas las personas tienen derecho a contraer matrimonio, sin distinción de orientación sexual o identidad de género.

En cuanto al regimen de gobierno, deberemos avanzar a un regimen semipresidencialista o uno semi parlamentario, se debe cambiar el regimen actual presidencialista, de manera de asegurar mayor fortalecimiento de la democracia, estabilidad política y propiciar la generación de acuerdos políticas en beneficio del pueblo.

Carola Pía Naranjo Inostroza 09.01.2021